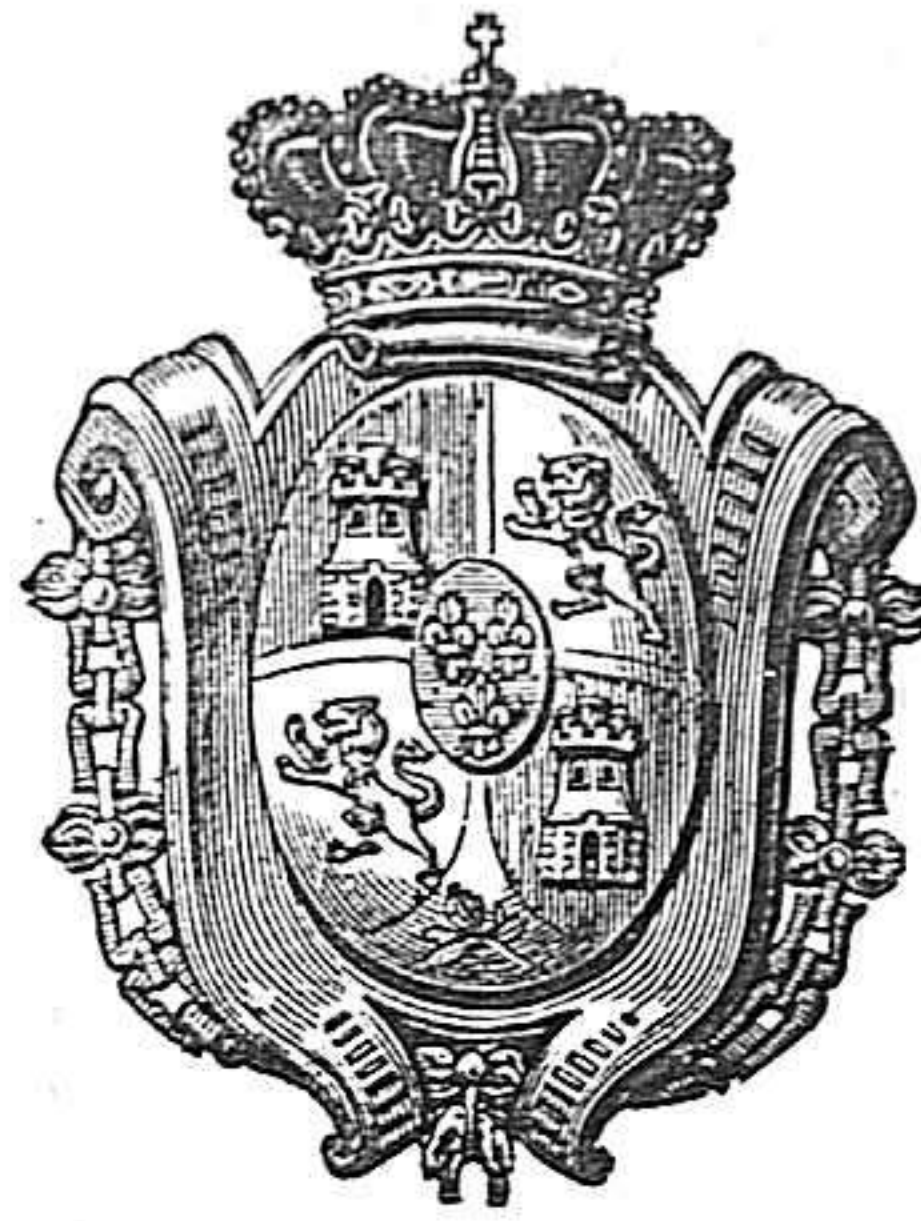


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3488

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 158, correspondiente al día 6 de Julio último, la circular de esta Administración recordatoria de los servicios que con referencia al impuesto sobre sueldos y asignaciones, y á los pagos que verifican los Municipios y Diputación vienen obligados á cumplir, así como los periodos en que deben remitirlos; y siendo la mayoría de otras Corporaciones las que hasta la fecha se hallan en descubierto de los citados servicios, se les recuerda nuevamente con arreglo á lo preceptuado en el artículo 19 del reglamento, advirtiéndoles que si en plazo de ocho días no lo cumplen, se les impondrá la multa que el mismo determina dentro de los límites establecidos en el párrafo 16, art. 34 del Reglamento orgánico de 5 de Agosto de 1893, en armonía con las disposiciones de las leyes Provincial y Municipal vigente, sin nuevo aviso ni consideración alguna.

Tarragona 6 de Agosto de 1894.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3489

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones que más abajo se expresan correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el corriente mes en los pueblos, locales, días y horas por los Recaudadores que á con-

tinuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Tesorería.

Alcanar.—Días 9 al 12, de siete á doce, rústica y pecuaria, urbana é industrial, local el de costumbre, Recaudador D. Enrique Aubeso.

Amposta.—Días 20 al 23, de siete á doce, id., local id., Recaudador el mismo.

Masdenverge.—Días 13 al 15, de siete á doce, rústica é industrial, local id., Recaudador el mismo.

Nulles.—Días 12 y 13, de nueve á doce, id., local Casa Consistorial, Recaudador auxiliar D. José Vendrell.

Garidells.—Días 7 y 8, de nueve á doce, urbana, local id., Recaudador el mismo.

Tarragona 5 de Agosto de 1894.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3490

Don José Llop Cot, Alcalde constitucional de Pobla de Masaluca,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día 14 del actual tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1894-95, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Pobla de Masaluca 5 de Agosto de 1894.—José Llop.

Núm. 3491

Don José Toda Borja, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.^a tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio corriente, y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia en 14 de Julio próximo pasado, he dispuesto en providencia de este día anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos

de todas las especies sujetas al indicado arbitrio, por un periodo de un año, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 15 del actual, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.391'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pradell 5 de Agosto de 1894.—José Toda.

Núm. 3492

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento del impuesto de consumos para el actual ejercicio, con deducción de los líquidos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarle y producir las reclamaciones que crean justas.

Bisbal del Panadés 3 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Juan Casellas.

Núm. 3943

Formado por los representantes del gremio de líquidos el repartimiento de este impuesto para el corriente ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Bisbal del Panadés 3 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Juan Casellas.

Núm. 3494

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Dosaiguas

Hallándose terminado el reparto de consumos de este pueblo para el presente año económico de 1894-95, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo libremente los contribuyentes interesados y producir en su caso las reclamaciones que crean procedentes; finido que sea dicho plazo no se atenderá ninguna.

Dosaiguas 4 de Agosto de 1894.—El Alcalde, José Cabré.

Núm. 3495

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenia

Por dimisión del que lo desempeñaba se halla vacante el cargo de Médico Cirujano titular de esta villa, dotado con el sueldo anual de 425 pesetas, pagaderas de los fondos municipales, y debiendo proveerse la vacante, se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que los que la soliciten, presenten en esta Alcaldía, dentro el término de quince días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sus instancias documentadas.

Cenia 6 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Juan Pla.

Núm. 3496

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público á fin de que los que obtengan á ella puedan presentar las solicitudes y documentos que acrediten su aptitud para el desempeño, por espacio de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*.

Dicha plaza estará dotada con el haber anual de 500 pesetas.

Nulles 6 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Francisco Boronat.

Núm. 3497

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

RECTIFICACIÓN

Por disposición del Rectorado queda eliminada del concurso único anunciado en 10 de Julio próximo pasado para la provisión de Escuelas públicas vacantes en este distrito la incompleta de niñas de Española, provincia de Barcelona.

También se advierte que la Escuela de niños de San Juan Bautista, provincia de las Baleares, cuya provisión se ha anunciado á concurso de ascenso, corresponde y se proveerá por traslado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona 6 de Agosto de 1894.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

- 2 -
MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (*)

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Num. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos</i>							
44	Oviedo. — Proaza á Barzana.	1. ^a	Peatón.	378	»	»	»
45	Idem. — Llanes á Onis y agregados.	1. ^a	Idem.	450	»	»	»
46	Palencia. — Alar del Rey á Vega de Bur.	1. ^a	Idem.	660	»	»	»
47	Salamanca. — Sanchón á Iñigo.	1. ^a	Idem.	450	»	»	»
48	Santander. — Ramales.	1. ^a	Cartero.	300	»	»	»
49	Sevilla. — Brenes.	1. ^a	Idem.	200	»	»	»
50	Soria. — Molinos de Duero.	1. ^a	Idem.	100	»	»	»
51	Idem. — Badona á Romanillos.	1. ^a	Peatón	350	»	»	»
52	Teruel. — Vitarque.	1. ^a	Cartero.	100	»	»	»
53	Idem. — Mora á Mosqueruela (1. ^a conducción).	1. ^a	Peatón.	707'50	»	»	»
54	Idem. — Idem (segunda conducción).	1. ^a	Idem.	707'50	»	»	»
55	Zamora. — Zamora á Villanueva de Campeán.	1. ^a	Idem.	635	»	»	»
<i>Ministerio de Hacienda</i>							
56	Depósito comercial de la Aduana de Barcelona.	3. ^a	Escribiente.	1.000	»	»	»
57	Dirección general de Aduanas.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
58	Aduana de Port Bou.	3. ^a	Escribiente séptimo.	1.000	»	»	»
59	Idem de Barcelona.	2. ^a	Pesador décimo.	1.000	»	»	»
60	Idem de Cartagena.	2. ^a	Pesador.	1.000	»	»	»
61	Dirección general de Aduanas.	1. ^a	Mozo tercero.	875	»	»	»
62	Aduana de Barcelona.	3. ^a	Escribiente décimo.	750	»	»	»
63	Idem de Cartagena.	3. ^a	Escribiente segundo.	750	»	»	»
64	Idem de Cádiz.	3. ^a	Idem.	750	»	»	»
65	Idem de Sevilla.	3. ^a	Idem.	750	»	»	»
66	Idem de Santander.	3. ^a	Idem.	750	»	»	»
67	Idem de Gijón.	3. ^a	Escribiente primero.	750	»	»	»
68	Idem de Cádiz.	3. ^a	Idem.	750	»	»	»
69	Idem de Valencia.	3. ^a	Escribiente sexto.	750	»	»	»
70	Idem.	3. ^a	Escribiente primero.	750	»	»	»
71	Idem.	3. ^a	Escribiente segundo.	750	»	»	»
72	Idem de Vinaroz.	2. ^a	Portero Pesador Marchamador	750	»	»	»
73	Idem de San Sebastián.	2. ^a	Portero.	750	»	»	»
74	Idem de Avilés.	2. ^a	Pesador Portero.	750	»	»	»
75	Puerto franco de Arrecife de Lanzarote (Canarias).	3. ^a	Auxiliar del Registro.	750	»	»	»
76	Aduana de Santander.	3. ^a	Escribiente.	750	»	»	»
77	Idem de Valencia.	1. ^a	Mozo de faenas segundo.	750	»	»	»
78	Idem de Tarragona.	3. ^a	Escribiente.	500	»	»	»
79	Idem de Carril.	3. ^a	Idem.	500	»	»	»
80	Intervención general Administración del Estado	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
81	Idem.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
82	Idem.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
83	Intervención Central de Hacienda.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
84	Idem de Hacienda de Albacete.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
85	Idem de Barcelona.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
86	Idem de Córdoba.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
87	Idem de León.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
88	Idem de Cuenca.	3. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
89	Idem de Gerona.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
90	Idem de Granada.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
91	Idem de Guadalajara.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
92	Idem de Jaén.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
93	Idem de Madrid.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
94	Idem de Málaga.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
95	Idem de Pontevedra.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
96	Idem de Segovia.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
97	Idem de Tarragona.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
98	Idem.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
99	Idem de Valencia.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
100	Archivo de Hacienda de Córdoba.	1. ^a	Mozo.	750	»	»	»
101	Administración de Loterías de segunda clase de Bailén (Jaén).	1. ^a	Administrador.	Premio.	»	2.500	»
102	Idem de Mondoñedo (Lugo).	1. ^a	Idem.	Idem.	»	2.500	»
103	Dirección general de Contribuciones é Impuestos.	1. ^a	Aspirante de segunda clase.	1.000	»	»	»
104	Administración de Hacienda de Huesca.	3. ^a	Idem.	1.000	»	»	»
105	Idem de Pontevedra.	4. ^a	Oficial quinto.	1.500	»	»	»
106	Aduana de Gijón.	4. ^a	Idem.	1.500	»	»	»
107	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Granada.	4. ^a	Recaudador Depositario.	1.500	»	15.000	»
108	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Soria.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
109	Administración de Hacienda de Soria.	3. ^a	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
<i>Primera región. — Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura</i>							
110	Diputación provincial de Segovia. — Carreteras provinciales.	1. ^a	Peón caminero.	630	»	»	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
111	Idem.	1. ^a	Idem.	630	»	»	
112	Ayuntamiento de Segovia.	2. ^a	Celador de Policía urbana.	730	»	»	»
113	Idem de Argamasille Alba (Ciudad Real).	1. ^a	Sereno.	456'25	»	»	»
114	Idem.	1. ^a	Alguacil.	275	»	»	»

(1) Véase el Boletín núm. 183.

(Se continuará.)